

Delegación de Contratación
Departamento de Contratación
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17090 – 17389 - Fax 957 499 932
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es

DECRETO DE REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: 66/2024

DECRETO DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN SOBRE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LOS SERVICIOS AUXILIARES PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE APOYO BÁSICO Y ESPECIALIZADO EN FERIAS Y EVENTOS EN EL CENTRO DE EXPOSICIONES FERIAS Y CONVENCIONES DEL CÓRDOBA (CEFC).

Visto el Acuerdo de Mesa de Contratación de fecha fecha 17 de julio de 2024 (CSV d748f45735b80b5a6fd151ab99a28e852bfe8c54) , por el que se declara la oferta presentada por la entidad **OCTOPUS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN S.L con CIF: B18865170**, como la más ventajosa para los **Servicios auxiliares para la realización de labores de apoyo básico y especializado en ferias y eventos en el Centro de Exposiciones Ferias y Convenciones del Córdoba (CEFC)**, así como el Informe que emite el Técnico de Administración General de la Delegación de Economía y Empleo de fecha 15 de julio de 2024, Código CSV 2684e77d43183d0d8666ee743fac729a76a684c5, y en base al Acuerdo Nº 602/23, de 26 de junio, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en favor del Teniente Alcalde Delegado de Contratación, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad **OCTOPUS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN S.L con CIF: B18865170**, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Técnico de Administración General de la Delegación de Economía y Empleo de fecha 15 de julio de 2024, Código CSV 2684e77d43183d0d8666ee743fac729a76a684c5 para los Servicios auxiliares para la realización de labores de apoyo básico y especializado en ferias y eventos en el Centro de Exposiciones Ferias y Convenciones del Córdoba (CEFC), según su oferta técnica, en la cantidad máxima de 131.588,27 €, más 27.633,54 € de IVA (21%), total 159.221,81 €, con un porcentaje de descuento del 8,10% sobre los precios hora recogidos en el Pliego y la adscripción de D. Melesio Peña Almazán para realizar las funciones de Coordinador/a de Clientes, con experiencia acreditada en trabajos específicamente relacionados con la organización de eventos propios de un centro de congresos.

SEGUNDO.- En el **plazo de cinco días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado anteriormente** con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace:

Hash: a1694a55cb94efcd22b14d26c3f8a20c012e0b6e1599e997197a9421410cf614f319131363a617d1e07154e305e76f65d9aa480439ba666591bca09e1ab86e9b | P.ÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c20c6a4d46b428eca6a1ecf033a503c189309ba9923db77b00085143b64cb2ab434bde5c3e3d264e0d07e7750e176002a0c0d21b15cab2a9ae123e87ead690a



Delegación de Contratación
Departamento de Contratación
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17090 – 17389 - Fax 957 499 932
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es

DECRETO DE REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: 66/2024

https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf
y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.

- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:

- CIF de la entidad y DNI de la persona representante.
- Escrituras de constitución y de apoderamiento.
- Bastanteo de Poder. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de solvencia económica y técnica.
- Solvencia adicional.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 600.000 €.
- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar en aplicación del Art. 71 de la LCSP, que se podrá realizar según Art. 85 de la LCSP.
- Dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.579,41 €,

Hash: a1694a55cb94e6fd222b14d26c3f8a20c012e0bec1599e9e997197a9d21410cf614f319131363a617d1e07154e305e76f65d9aa480439ba66691bca09e1ab86e9b | P.ÁG. 2 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c20c6a4d46b428eca6a1ecf033a503c189309ba9923db7b00085143b64cb2ab434bde5c3e3d2e4e0d07e7750e176002a0c0d21b15cab2a9ae123e87ead690a



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ (CONCEJAL DELEGADO)

NIF/CIF

****745**

FECHA Y HORA

18/07/2024 09:02:34 CET

CÓDIGO CSV

2fb8ad13d2b69a65cb0b236b76473ffa38c3b2d7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

18/07/2024 09:03:01 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

ee089ba8db923eb4de452e751383d3e9ce714993

Delegación de Contratación
Departamento de Contratación
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17090 – 17389 - Fax 957 499 932
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es

DECRETO DE REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: 66/2024

correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

El Teniente Alcalde Delegado de Contratación.

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los solos efectos de fe pública.

Hash: a1694a55cb94e6fd22bf4d26c3f8a20c012e0be61599ee997197a9d21410cf614f319131363a617d1e07154e305e76f65d9aa480439ba66691bca09e1ab86e9b | P.ÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c20c6a4d46b428eeca6a1ecf033a503c189309ba9923db7bb00085143b64cb2ab434bde5c3e3d264e0d07e7750e176002a0c0d21b15cab2a9ae123e87ead690a



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ (CONCEJAL DELEGADO)

NIF/CIF

****745**

FECHA Y HORA

18/07/2024 09:02:34 CET

CÓDIGO CSV

2fb8ad13d2b69a65cb0b236b76473ffa38c3b2d7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

18/07/2024 09:03:01 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

ee089ba8db923eb4de452e751383d3e9ce714993

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ee089ba8db923eb4de452e751383d3e9ce714993

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: c20c6a4d46b428eca6a1ecf033a503c189309ba9923db7bb00d85143b64cb2ab434bde5c3e3d264e0d07e775c0e176002a0cdd21b15cab2a9ae123e87ead690a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2024_00000000000000000000021476013

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 18/07/2024 09:02:56

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ee089ba8db923eb4de452e751383d3e9ce714993

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf